

CONSTANCIA: El presente expediente digital y el memorial anterior se recibieron en este Juzgado el día 22 de octubre de 2021, provenientes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Enero 13 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2017 - 408
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JESÚS ARCANGEL ROJAS
Demandados	MILTON JAVIER SÁNCHEZ CASTAÑO y DIANA MARITZA FRANCO

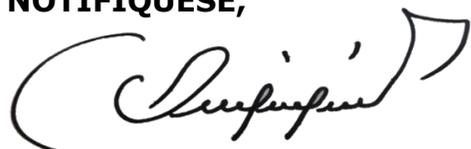
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Enero catorce de dos mil veintiuno.

Mediante oficio infórmese al Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia Quindío, que el embargo de remanentes solicitado para el proceso ejecutivo singular número 2021 - 233, promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - FINANCIERA COFINCAFE, en contra de los comunes demandados, señores MILTON JAVIER SÁNCHEZ CASTAÑO y DIANA MARITZA FRANCO y Otros, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** en el proceso de la referencia, por existir una medida de la misma índole decretada con anterioridad a la que se resuelve.

Así mismo, póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio obrante a folios inmediatamente anteriores de este cuaderno, consecutivo N° 10, proveniente del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de enero de 2022.

No. 005



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f6ed80adde139758e64755286570a2a607c024868cec7d32e9951abac26480**

Documento generado en 14/01/2022 12:31:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>